



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número:

Referencia: 00701-0157584-8

VISTO :

El Expediente N° 00701-0157584-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona la prórroga de plazo del Programa Prosumidores 4.0 aprobado por los Decretos N° 889/24, N° 336/25 y N° 2958/25;

Que por Decreto N° 889/24 se creó el Programa "Prosumidores 4.0", actualmente vigente, cuyo principal objetivo es el de promocionar la generación de energía eléctrica renovable distribuida en todo el territorio provincial, impulsar el desarrollo de redes eléctricas inteligentes (smart grid) y el uso eficiente de las mismas;

Que el citado Programa, además del objetivo general de incentivar el abastecimiento de parte de la demanda eléctrica por medio del aprovechamiento de recursos energéticos renovables disponibles en la Provincia, con la consiguiente reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero y democratización en la generación de energía, también busca promover los empleos verdes y el desarrollo económico local;

Que el Programa tiene una clara orientación productiva, instrumentada por medio de un incentivo monetario preferencial destinado a usuarios del servicio de distribución eléctrica que reciban la categoría de Prosumidores Productivos;

Que por Decreto N° 336/25 se amplió el cupo de potencia del Programa en 4 MW adicionales a los 4 MW existentes, totalizando 8 MW, y se extendió su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que, posteriormente, el Decreto N° 2958/25 amplió el cupo de potencia a 8 MW adicionales a los 8 MW existentes, totalizando 16 MW;

Que, actualmente Santa Fe cuenta con 11.07 MW de potencia instalada distribuida entre 1544 instalaciones en paralelo a la red, correspondiendo el 46% a la citada potencia al Programa Prosumidores 4.0, y con solicitudes de conexión en trámite por 8,2 MW adicionales;

Que como resultado, considerando específicamente los sistemas de generación distribuida conectados a la red eléctrica en el marco de Prosumidores 4.0, el 75% de la potencia instalada corresponde a Prosumidores Productivos;

Que a fin de continuar con la implementación de la política pública de promoción de inversiones en materia de generación de energía a través de fuentes de energías renovables, atento a la necesidad de dar respuesta a las solicitudes de conexión en trámite existentes, se requiere ampliar el periodo de inscripción al Programa Prosumidores 4.0 hasta el 30 de junio de 2026;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho intervino dictaminando favorablemente;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas a este Ministerio mediante la Ley N° 14224 y el Decreto N° 889/24;

Por ello,-

EL MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Amplíase el plazo de vigencia del Programa Prosumidores 4.0 hasta el 30 de junio del año 2026 o hasta que se complete el cupo de potencia del Programa (lo que ocurriera primero).-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

